



Programa Nacional de Bienes Incautados

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 132-2024-JUS/PRONABI-CE

Lima, 14 JUN 2024

VISTOS, el Oficio N° 646-2023-CG PNP/SEC de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, el Informe Técnico Legal N° 109-2024-JUS/PRONABI-UCDSA-V, de la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI y el Informe N° 717-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre la modificación de la asignación en uso temporal otorgada a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 070-2023-JUS/PRONABI-CE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, y normas modificatorias, se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en el ámbito de competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitivo, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los bienes patrimoniales señalados en el artículo 2 del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, se aprobaron los “Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados”, en adelante “los Lineamientos”, estableciendo las pautas para ejecutar los procesos de administración y disposición de los bienes patrimoniales por parte del PRONABI, adecuando su actuación a las normas que rigen el proceso de extinción de dominio, así como en los procesos penales por delitos cometidos en agravio del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, estableciendo en el literal c) del artículo 8 que es función del Consejo Directivo, el aprobar los actos de administración y disposición que recaigan sobre los bienes administrados por el PRONABI;

Que, el artículo 24 de los referidos Lineamientos, establece que los bienes afectados con medidas cautelares que, por su naturaleza o características, requieran ser utilizados para evitar su deterioro, podrán ser asignados en uso temporal a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, siempre que dichas entidades cumplan con acreditar los requisitos señalados en el artículo 25 de la citada norma;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 070-2023-JUS/PRONABI-CE, de fecha 18 de abril del 2023, se asignó en uso temporal a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, el vehículo sin placa de rodaje (N/E), carrocería MOTOKAR, marca LIFAN, modelo N/E, motor 162FMJ-KJ5021109, año N/E con registro RENABI N° 3715, con la finalidad de emplearlo en el Departamento Desconcentrado de Investigaciones de Alta Complejidad Cusco (DEPDIA CUSCO) de la División de Investigaciones de Alta Complejidad de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú (DIVIAC – DIRNIC PNP);

Que, mediante el Oficio N° 646-2023-CG PNP/SEC, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, solicitó al PRONABI la modificación de la asignación en uso temporal del precitado vehículo, a efectos que éste sea destinado para su uso en el Departamento Desconcentrado de Investigaciones de Alta Complejidad Chimbote (DEPDIA C CHIMBOTE) de la

DIVIAC PNP, perteneciente a la División de Investigaciones de Alta Complejidad de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú (DIVIAC – DIRNIC PNP);

Que, el artículo 3 de los Lineamientos atribuye al PRONABI facultades para efectuar actos de administración y de disposición sobre los bienes patrimoniales que recaen bajo su competencia; en tanto, el numeral 12.2 del artículo 12 de los mencionados Lineamientos, establece que la administración de los precitados bienes comprende la recepción, registro, calificación, custodia, conservación, administración, arrendamiento, asignación en uso temporal o definitiva, la venta en subasta pública y supervisión, así como todos aquellos actos inherentes a las funciones u objetivos del PRONABI;

Que, conforme a las disposiciones legales anteriormente glosadas, al PRONABI se le atribuye la facultad de aprobar actos de administración respecto de los bienes que recaen bajo su competencia; por tanto, también se le atribuye la facultad de modificar e incluso extinguir dichos actos, ya que se trata de atribuciones implícitas, sin las cuales el ejercicio de la competencia conferida carecería de eficacia práctica o de utilidad;

Que, conforme el Acta N° 76 emitida el 13 de mayo del 2024, el Consejo Directivo del PRONABI aprobó la solicitud de asignación en uso temporal del vehículo materia de la presente resolución;

Que, estando a lo recomendado en el Informe Técnico Legal N° 109-2024-JUS/PRONABI-UCDSA-V de fecha 12 de abril del 2024 y a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, contenida en el Informe N° 717-2024-JUS/PRONABI-OGAJ, emitido el 10 de mayo del 2024, resulta viable modificar la asignación en uso temporal otorgada a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 070-2023-JUS/PRONABI-CE, de fecha 18 de abril de 2023;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, que crea el Programa Nacional de Bienes incautados – PRONABI; el Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, que aprueba los Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1373, Decreto Legislativo sobre extinción de dominio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS que aprueba el Manual de operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de Asignación en uso temporal

Formalizar el Acuerdo N° 3 Ítem 12, adoptado por el Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en su sesión del 13 de mayo del 2024 – Acta 76, mediante el cual se modifica la asignación en uso temporal otorgada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 070-2023-JUS/PRONABI-CE, de fecha 18 de abril de 2023, a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú, respecto del vehículo sin placa de rodaje (N/E), carrocería MOTOKAR, marca LIFAN, modelo N/E, motor 162FMJ-KJ5021109, año N/E, a efectos que éste sea destinado para su uso en el Departamento Desconcentrado de Investigaciones de Alta Complejidad Chimbote (DEPDIAAC CHIMBOTE) de la DIVIAC PNP, perteneciente a la División de Investigaciones de Alta Complejidad de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú (DIVIAC – DIRNIC PNP), quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos, notifique la presente resolución a la entidad beneficiaria, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ANTONIO BAZO RAMÍREZ
COORDINADOR EJECUTIVO
PRONABI

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

